

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ANA ISABEL CONTRERAS BELTRÁN Y OTROS ¹
DEMANDADO:	NACION - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00216-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió la solicitud de corrección de la sentencia de segunda instancia proferida por esa corporación en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 19 de marzo de 2021, mediante la cual revocó la sentencia del 16 de diciembre de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo Sala de Descongestión Itinerante Sede Bogotá, y en su lugar accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda .

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio

¹ Correo electrónico aportado por el apoderado de la parte demandante: jealfcag@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f523d112743b64118fc70c32948eaae9a02ce0acb6044048796234709ff650c

Documento generado en 03/08/2021 01:16:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00216-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC